



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**



Chachapoyas, 27 ABR. 2022

VISTOS:

El Informe Técnico de Liquidación N° 002-2022/DIBDT-INGECHT de fecha 30 de marzo de 2022, Informe N° 188-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 04 de abril de 2022, Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE del 08 de abril de 2022, Carta N° 005-2022/CONSORCIO IBE PLAZA de fecha 13 de abril de 2022, Informe N° 006-2022/G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DIBDT-INGECHT de fecha 20 de abril de 2022 e Informe N° 213-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 20 de abril de 2022 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 063-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-DE de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba la Actualización del expediente técnico de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, con fecha 12 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Vía Ingenieros, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 001-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la supervisión de la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lamud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lamud - Quiocta", por el monto de S/ 339,775.31 (Trescientos treintainueve mil setecientos setentaicinco y 31/100 Soles).

Que, con fecha 22 de enero del 2021, la Unidad Ejecutora Proamazonas y el contratista Consorcio Ibe Plaza, suscriben el Contrato de la Unidad de Administración N° 002-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", por un monto de ejecución ascendente a S/ 4'030,853.07 (Cuatro millones treinta mil ochocientos cincuenta y tres y 07/100 Soles), excluido el IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con fecha 04 de abril de 2021, se firma el acta de entrega de terreno entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA y la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS.

Que, con fecha 02 de junio de 2021, se firma el acta de inicio de obra entre la entidad y el contratista CONSORCIO IBE PLAZA, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra, el día 14 de setiembre de 2021.

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°057-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar improcedente la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 010 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 12 días calendarios.

Que, con fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°068-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, por 25 días calendarios.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°076-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, en la cual se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Via Ingenieros, por 25 días calendarios.

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°082-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de adicional de obra N°01, presentada por el Consorcio Ibe Plaza, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que, con fecha 30 de octubre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°87-2021-G.R. AMAZONAS PROAMAZONAS/DE, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por la Supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS, por 15 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 086-2021-GRA U.E.PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC del 05 de noviembre de 2021, el representante legal común alterno del Consorcio Vía Ingenieros, hace de conocimiento de la UE Proamazonas que: "...habiéndose verificado la conclusión de los trabajos el día 31 de octubre de 2021, se solicita la conformación del comité de obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208.- Recepción de la obra y plazos del RLCE".

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se aprueba la Resolución Directoral Ejecutiva N°091-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, conformando el comité de recepción de obra, recepcionándose la misma el 17 de diciembre de 2021.

Que, el 08 de febrero de 2022, el contratista CONSORCIO IBE PLAZA alcanza a la entidad la liquidación final de contrato de obra.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022; la coordinadora de obra Ing. Genalith Salazar Chávez mediante informe N°003-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DIBDT/GSCH/LO, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur; indica que la supervisión cuenta con (15) quince días de prestación de servicio para la revisión de la liquidación; por lo tanto recomienda remitir la información a la supervisión CONSORCIO VIA INGENIEROS para la respectiva revisión y conformidad de la misma.

Que, con fecha 09 de febrero de 2022, mediante Informe N°066-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT, se solicita al Director Ejecutivo de Proamazonas, notificar la liquidación del contratista CONSORCIO IBE PLAZA al CONSORCIO VIA INGENIEROS para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante Carta N°002-2022-GRA-U.E PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC/RL, se alcanza a la entidad, el informe de revisión de la liquidación de obra del contratista CONSORCIO IBE PLAZA; adjuntando cálculos propios efectuados.

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, el Ing° Eleyser Choctalin Tuesta emite el Informe Técnico de Liquidación N° 002-2022/DIBDT-INGECHT, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, mediante el cual hace presente lo siguiente:

"D. DE LOS CALCULOS EFECTUADOS.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019 -2022-G.R.

AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



POR EL CONTRATISTA:

El contratista mediante carta N°003-2022/CONSORCIO IBE PLAZA, presenta su EXPEDIENTE de liquidación a la Entidad (U.E. PROAMAZONAS); y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:

I. AUTORIZADO			
1.1.1	AUTORIZADO	AUTORIZADO	
1.1.1.1	Contrato Principal Ejecución de obra	3,779,857.25	
1.1.1.2	Reintegro del contrato principal (Inc. Deducciones)	425,800.19	
1.1.1.3	Adicional de Obra No. 1	130,068.94	
1.1.1.4	Reintegro del adicional de obra N°01	8,525.93	
1.1.1.5	Implementación del Plan COVID 19	106,724.62	
1.1.1.6	Mayores gastos generales por ampliación de plazo N°02	104,262.10	
1.1.1.7	Intereses por demora en el pago de valorizaciones	0.00	
	MONTO PARCIAL	(A)	<u>4,555,239.03</u>
1.1.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
1.1.2.1	Contrato Principal	0.00	
1.1.2.2	Reintegro del contrato principal (inc. Deducciones)	0.00	
1.1.2.3	Adicional de Obra N°01	0.00	
1.1.2.4	Reintegro Adicional de Obra N°01	0.00	
1.1.2.5	Implementacion Plan COVID 19	0.00	
1.1.2.6	Mayores gastos generales por ampliación de plazo N°02	0.00	
1.1.2.7	Intereses por demora en el pago de valorizaciones	0.00	
	MONTO PARCIAL	(B)	<u>0.00</u>
	MONTO TOTAL AUTORIZADO (C) = (A)+(B)		<u>4,555,239.03</u>
1.2.1	PAGADO		
1.2.1.1	Contrato Principal	3,924,128.45	
	Retención del 10% de fiel cumplimiento	0.00	
1.2.1.2	Adicional de Obra No. 1	138,490.46	
	Retención del 10% de fiel cumplimiento del adicional de obra N°01	0.00	
1.2.1.3	Implementación del Plan COVID 19	106,724.62	
	MONTO PARCIAL		<u>4,169,343.53</u>
1.2.2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
1.2.2.1	Contrato Principal	0.00	
1.2.2.2	Retención del 10% de fiel cumplimiento	0.00	
1.2.2.3	Adicional de Obra No. 1	0.00	
1.2.2.4	Retención del 10% de fiel cumplimiento del adicional de obra N°01	0.00	
	Implementación del Plan COVID 19	0.00	
	MONTO PARCIAL		<u>0.00</u>
	MONTO TOTAL PAGADO		<u>4,169,343.53</u>
SALDO			
	En efectivo		385,895.51
	En IGV		0.00





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° **019** -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				385,895.53	
II.	ADELANTOS				
	2.1.0	CONCEDIDOS			
	2.1.1	Efectivo	403,085.30		
	2.1.2	Materiales	564,043.31	967,128.61	
	2.2.0	AMORTIZADOS			
	2.1.1	Efectivo	-403,085.30		
		Contrato Principal	-564,043.31	-967,128.61	
	2.1.2	Materiales			
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00
III	MULTA POR ATRAZO EN OBRA				
	3.1.1	Autorizado			0.00
	3.1.2	Retenido			0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				0.00
B.- RESUMEN DE SALDOS (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)					
ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	-	-	385,895.51	-
II.	ADELANTOS POR DEVOLVER	-	-	-	-
III.	MULTA APLICADA	-	-	-	-
TOTAL S/.		-	-	385,895.51	-
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				385,895.51	
COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en soles)				4,555,239.03	

IMPORTANTE: Del cuadro elaborado por el contratista se infiere que revisado el cuadro de reajuste del factor K según la fórmula polinómica, se ha detectado que los valores utilizados del índice MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES en los meses junio, julio y agosto son incorrectos ya que a esa fecha el valor de dicho índice es de 633.53 y no 653.33 como fue utilizado en dicha tabla (se adjunta tabla en los anexos); así mismo se pudo observar que la valorización del adicional de obra N°01 solo se canceló el monto de S/ 130,068.94 (son ciento treinta mil sesenta y ocho con 94/100 soles) sin embargo en el cuadro de valorizaciones pagadas el contratista considera el monto de S/ 138,490.46 (son ciento treinta y ocho mil cuatrocientos noventa con 46/100 soles) lo que hace que el monto a favor del contratista difiera (se adjunta como anexo tabla de valorizaciones pagadas y comprobante de pago por el monto de S/ 130,068.94).

POR LA SUPERVISION:

La supervisión mediante carta N°002-2022-GRA U.E. PROAMAZONAS/CONS.VIA.ING-JAMC/RL, presenta su informe de revisión donde indica que la liquidación presentada por el contratista cuenta con toda la documentación y dentro de sus cálculos efectuados deja constancia lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019/2022-G.R.

AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



Item	Concepto	Montos Autorizados (S/.)	Montos Pagados (S/.)	Saldo (S/.)
A.-	AUTORIZADO Y PAGADO			
	- Contrato Principal Costo de Obra	3,921,600.97	3,779,857.24	141,743.73
	- Presupuesto adicional de obra No. 1	130,068.94	130,068.94	-
	- Implementacion del Plan COVID 19	109,252.10	106,724.62	2,527.48
	- Presup. Deductivo Cierre de Obra	-144,271.21	-	-144,271.21
	Total	4,016,650.80	4,016,650.80	-0.00
B.-	REAJUSTE DE PRECIOS			
	- Reintegro Presup. Principal	458,564.72	336,291.43	122,273.29
	- Reintegro Presup. Adicionales	8,525.93	8,421.52	104.41
	Total	467,090.65	344,712.95	122,377.70
C.-	ADELANTOS OTORGADOS			
	- Adelanto Directo	403,085.30	-	403,085.30
	- Amortizacion del adelanto Directo	-	-403,085.30	-403,085.30
	- Adelanto para Materiales	564,043.31	-	564,043.31
	- Amortizacion del adel. para Materiales	-	-564,043.31	-564,043.31
	Total	967,128.61	-967,128.61	-
D.-	DEDUCCIONES DE REINTEGROS			
	- Adelanto Directo	32,074.90	-	32,074.90
	- Adelanto para Materiales	1,389.64	-	1,389.64
	Total	33,464.54	-	33,464.54
E.-	OTROS			
	- Mayores Gastos Generales	104,262.10	-	104,262.10
	- Pago pendiente de la valorizacion No. 05	192,020.22	-	192,020.22
	Total	104,262.10	-	296,282.32
SUB-TOTAL (A+B+C-D+E)		5,521,667.62	3,394,235.14	385,195.48
I.G.V.(18%)		-	-	-
MONTO A FACTURAR		5,521,667.62	3,394,235.14	385,195.48

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.)

385,195.48

IMPORTANTE: Del cuadro elaborado por la supervisión se infiere que revisado el cuadro de reajuste del factor K según la formula polinómica, se ha detectado que los valores utilizados del índice MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES en los meses junio, julio y agosto son incorrectos ya que a esa fecha el valor de dicho índice es de 633.53 y no 653.33 como fue utilizado en dicha tabla. Se adjunta tabla de calculo factor "K" en el anexo.

POR LA ENTIDAD:

Mediante contrato de consultoría N°015-2022 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS la entidad contrata los servicios del Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA CCIP: 193978; con el objetivo de que se realice la revisión de la liquidación del proyecto de la referencia; por ello se ha procedido a realizar la revisión y recalcado de los factores de reajuste K y todos los montos en general el mismo que en manera resumida plasmamos a continuación:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019 -2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I.- AUTORIZADO

1.1.1 AUTORIZADO	SIN IGV	
Contrato Principal		
Elaboración Expediente Técnico	0.00	
Ejecución de la Obra	4,030,853.07	
Reintegro del Contrato Principal	421,864.45	
Reintegro del adicional obra	8,525.93	
Deductivo por saldo de obra	-144,271.25	
Adicional N°01 de Obra	130,068.94	

MONTO PARCIAL 4,447,041.14

1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal		
Elaboración Expediente Técnico	0.00	
Ejecución de la Obra	0.00	
Reintegro del Contrato Principal	0.00	
Deductivo por saldo de obra	0.00	
Adicional N°01 de Obra	0.00	

MONTO PARCIAL 0.00

TOTAL AUTORIZADO 4,447,041.14

1.2.1 PAGADO

	SIN IGV	
Contrato Principal		
Ejecución de la Obra	3,587,837.02	
Reajuste de contrato principal	336,291.43	
Adicional de Obra N°01	130,068.94	
Reajuste del adicional de obra	0.00	
Implementación del plan Covid 19	106,724.62	

MONTO PARCIAL 4,160,922.01

1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Contrato Principal		
Ejecución de la Obra	0.00	
Reajuste de contrato principal	0.00	

MONTO PARCIAL 0.00

TOTAL PAGADO 4,160,922.01

SALDO

En Efectivo	286,119.17
En IGV	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 286,119.17

II.- ADELANTO EFECTIVO Y AMORTIZADO

2.1.1 OTORGADO	967,128.61	
Neto Otorgado (Sin IGV)	967,128.61	
2.1.2 AMORTIZADO	967,128.61	
Neto Amortizado (Sin IGV)	967,128.61	

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00

III.- SALDO POR REAJUSTE

3.1.1 REINTEGRO	94,098.95
3.1.2 IGV	0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 94,098.95





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



-2022-G.R.

IV.- DEVOLUCION DE GASTOS ARBITRALES

4.1.1	AUTORIZADO	0.00
4.1.2	REEMBOLSADO	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.- SALDO DE VALORIZACION N°05	192,020.22	-
II.- ADELANTO POR DEVOLVER (Sin IGV)	-	-
III.- SALDO POR REAJUSTE	94,098.95	-
IV.- MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO N°02	104,262.10	-
TOTALES	390,381.27	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	390,381.27	

C.- COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en Soles) **S/. 4,551,303.28**

E. PENALIDADES

No corresponde

F. MAYORES GASTOS GENERALES

Los mayores gastos generales se calcularon considerando las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante DS N°344-2018-EF y sus modificatorias DS N°377-2019-EF; y DS N°168-2020-EF; en el Art. 200 CALCULO DEL GASTO GENERAL VARIABLE DIARIO y se ha utilizado la siguiente formula:

$$M_{ggv} = \frac{I_p}{I_o} \int_0^x GGv_d dx$$

Donde:

- X : representa a la cantidad de días de ampliación de plazo concedidos.
- Mggv : mayores gastos generales.
- GGVd : gasto general variable diario, calculado dividiendo el monto total de los gastos generales variables entre el plazo de ejecución contractual.
- I_p : índice general de precios al consumidor al mes de la causal de ampliación de plazo
- I_o : índice general de precios al consumidor al mes del valor referencial

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que los cálculos efectuados por el contratista como por la supervisión fueron errados ya que la incidencia de haber utilizado mal el valor del índice de MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES durante los meses de junio, julio y agosto varían los factores recalculados para el cálculo de los reintegros.
- Se concluye que existe un saldo a favor del contratista por los siguientes conceptos:

Saldo por valorización N°05	192,020.22
Saldo por reajustes	94,098.95
Mayores G.G ampliación de plazo N°02	104,262.10

Saldo a favor del contratista 390,381.27
Son trescientos noventa mil trescientos ochenta y uno con 27/100 soles".

Que, mediante Informe N° 188-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 04 de abril de 2022 el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico alcanza al Director Ejecutivo, la revisión de liquidación de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", mediante el cual, haciendo propias las recomendaciones del consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta, se



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019-2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE



observa la liquidación presentada por el contratista Consorcio Ibe Plaza y la revisión de la misma por el Supervisor Consorcio Vía Ingenieros.

Que, con fecha 08 de abril de 2022 se emite la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2022-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, mediante la cual se resuelve observar la liquidación del contrato presentada por el contratista Consorcio Ibe Plaza, por la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y la practicada por el consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta.

Que, mediante Carta N° 005-2022/CONSORCIO IBE PLAZA de fecha 13 de abril de 2022, el representante legal común, se acoge a la observación anotada mediante la resolución detallada en el párrafo precedente, aceptando la misma y solicita el correspondiente pago.

Que, mediante Informe N° 006-2022/G.R.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DIBDT-INGECHT de fecha 20 de abril de 2022, dirigido al Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, el Ing° Eleyser Choctalin Tuesta recomienda se coordine con el área legal para la aprobación definitiva de la liquidación del proyecto "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, mediante Informe N° 213-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT de fecha 20 de abril de 2022, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, haciendo propias las recomendaciones del Ing° Eleyser Choctalin Tuesta, solicita derivar al Área de Asesoría Legal, a fin de emitir el acto resolutorio de la aprobación definitiva de la liquidación de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta".

Que, cabe señalar, en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, no pueden avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del consultor Ing° Eleyser Choctalin Tuesta y el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico -Ing° Víctor Augusto Trauco Tafur-; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de los profesionales que elaboraron los mismos.

Que, en tal sentido, estando a los informes precedentemente señalados, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, aprobando la liquidación de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", presentada por el ejecutor Consorcio Ibe Plaza.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Aprobar la liquidación técnica financiera del Contrato de la Unidad de Administración N° 002-2021-Gobierno Regional Amazonas-U.E.PROAMAZONAS/UADM,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 019 2022-G.R.
AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

presentada por el contratista Consorcio Ibe Plaza, por la ejecución de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta - Distrito de Lámud, Provincia de Luya - Región Amazonas; Meta: "Mejoramiento de la Carretera Lámud - Quiocta", ascendente a la suma de S/ 4'551,303.28 (Cuatro millones quinientos cincuenta y un mil trescientos tres y 28/100 Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 390,381.27 (Trescientos noventa mil trescientos ochenta y uno y 27/100 Soles).

Artículo segundo: Disponer que la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico efectúe las acciones correspondientes con la finalidad de culminar definitivamente el Contrato y el cierre del expediente de contratación.

Artículo tercero: Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo cuarto: Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Ibe Plaza.

Artículo quinto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Director Ejecutivo

